

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22829 RESOLUCION 28 de septiembre de 1992, del Instituto de Cooperación Iberoamericana, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convoca el Premio «Margarita Xirgu» de teatro radiofónico, en su octava edición.

Radio Exterior de España y el Instituto de Cooperación Iberoamericana convocan por octava vez el Premio «Margarita Xirgu» de teatro radiofónico con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán participar todos los escritores nacidos en España o en cualquiera de las naciones iberoamericanas de habla española.

Quienes no hayan nacido en España ni en Iberoamérica podrán concursar también si se hallan nacionalizados en alguno de los países que componen la comunidad de lengua castellana.

2.ª No podrán concursar las personas que mantengan relaciones laborales con el Ente RTVE o con cualquiera de las Sociedades anónimas que comprende (RNE o TVE). Tampoco podrán concursar quienes se hallen en la misma situación respecto del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

3.ª Los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos, y estarán escritos en lengua castellana; no podrán ser adaptaciones ni siquiera en el caso de que la adaptación tenga, como base, algún cuento, novela, etc., original del propio concursante. Deberán, por otra parte, estar libres de todo compromiso anterior contraído con emisoras de radio, de TV, editoriales, empresas teatrales, cinematográficas, periodísticas o cualesquiera otras entidades similares.

4.ª Los trabajos adoptarán el formato del guión radiofónico dramático, y los guiones estarán calculados para que su duración en antena no exceda de treinta minutos, ni sea inferior a veinticinco minutos. Los autores pondrán en juego, con las indicaciones pertinentes, cuantos recursos radiofónicos les parezcan necesarios para que el texto sea realizado lo mejor posible: Música, planos sonoros, efectos especiales, etc.

5.ª No se admitirán más de dos guiones por autor y, de cada guión, se presentará original y cuatro fotocopias. Los autores concursarán mediante el sistema de plica. Los trabajos se harán llegar, por correo, a la siguiente dirección:

Radio Exterior de España.
Concurso «Margarita Xirgu».
Apartado 156.202.
Joaquín Costa, 43.
28002 Madrid.

El plazo de admisión comienza con la publicación de esta convocatoria y finaliza el día 1 de marzo de 1993.

6.ª Los argumentos de los guiones serán de temática libre.

7.ª El jurado calificador estará constituido del modo siguiente:

Un representante de Radio Exterior de España, un representante del Instituto de Cooperación Iberoamericana, un crítico teatral, un autor de guiones dramáticos radiofónicos y un realizador de programas radiofónicos dramáticos.

8.ª Se otorgará un premio único e indivisible de 500.000 pesetas. El guión premiado será realizado por los Servicios de Producción de Programas Dramáticos de «Radio Nacional de España, Sociedad Anónima».

9.ª Radio Exterior de España y el Instituto de Cooperación Iberoamericana se reservan el derecho de la transmisión y posible publi-

cación tanto del guión premiado como de los finalistas. Los restantes guiones precontados se conservarán, durante tres meses, contados a partir de la fecha en que se publique el fallo del Jurado, en espera de que sus autores los reclamen. Al expirar dicho plazo se destruirán, sin más demora, aquellos cuya devolución no haya sido solicitada.

10. Cualquier incidencia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado, cuyas decisiones serán inapelables. El fallo del Jurado se hará público en la segunda quincena del mes de abril de 1993.

11. El hecho de concursar supone la plena aceptación de estas bases.

Madrid, 28 de septiembre de 1992.—El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 1 de abril de 1991, «Boletín Oficial del Estado» número 89, del 13), el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Francisco Javier Jiménez-Ugarte.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22830 RESOLUCION de 8 de octubre de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se modifica el desarrollo de las subastas de Letras del Tesoro a un año, se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de noviembre de 1992 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992 autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1992 y enero de 1993, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse. Asimismo, establece una periodicidad que como mínimo será mensual para las subastas de Bonos y bimestral para las Obligaciones del Estado, y contempla la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda. Asimismo, al objeto de homogeneizar las técnicas de emisión que utiliza el Tesoro Público en los diferentes instrumentos que componen la Deuda del Estado, la Resolución de 25 de febrero de 1992 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera incorporó a los Bonos y Obligaciones del Estado la opción de que se puedan formular ofertas no competitivas en las subastas, de forma similar al procedimiento establecido para las Letras del Tesoro, y que estaba reservado a estas últimas. Como consecuencia de esta medida, no resultan necesarios los periodos de suscripción posteriores a las subastas, al poderse suscribir a tipo medio directamente en las mismas.

En ejecución de lo previsto en dichas normas, la Resolución de esta Dirección General de 24 de enero de 1992 hizo público el calendario de subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para 1992 y enero de 1993, siendo necesario, a tal efecto, fijar las características de las emisiones de Bonos a tres y cinco años y obligaciones a emitir en el próximo mes de noviembre, y convocar las correspondientes subastas.

Por otra parte, al igual que se ha establecido para las subastas de Letras del Tesoro a tres y seis meses, resulta aconsejable en las subastas de Letras a un año fijar la fecha de presentación de peticiones, por parte de los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, en el mismo día de la resolución de las subastas.